



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero dos (02) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía del BANCO FINANDINA S.A. contra JOHN FREDY LOSADA DURAN, radicación 2020-00504-00.

El BANCO FINANDINA S.A., a través de representante legal y mediante apoderado judicial, demanda ejecutivamente a JOHN FREDY LOSADA DURAN, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 09 de noviembre de 2020.

El referido auto, se notificó por personalmente al demandado en este asunto el 01 de diciembre de 2020, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JOHN FREDY LOSADA DURAN, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.